

Resolución Directoral

Breña, 24 de Enero de 2020 RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

-2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes N.° 000891-2019-RM-RN/MIGRACIONES y N.° 000060-2019-RM/MIGRACIONES, de fechas 05 y 06 de noviembre de 2019, así como la Hoja de Elevación N.° 000098-2020-RM-RN/MIGRACIONES y el Memorando N.° 000153-2020-RM/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2020, emitidos por la Gerencia de Registro Migratorio; el Informe N.° 007-2020-JDV-AF-MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2019, emitido por el especialista Julio Díaz Valenzuela; el Informe N.° 000103-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero, emitido por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000058-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

El artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, vigentes del 01 de febrero de 2009 al 08 de enero de 2016, que continúan siendo de aplicación a los contratos derivados de los procedimientos de selección convocados durante su vigencia, disponen que de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de prestaciones, en caso de bienes, servicios u obras, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que tal reducción sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato:

Con fecha 26 de agosto de 2015, la Organización de Aviación Civil Internacional, por encargo de esta Superintendencia, convocó a la Licitación N.° ST-22501634, bajo las Normas Uniformes aplicables a Nivel Internacional, para la "Implementación de un sistema de producción y gestión para la emisión de pasaportes electrónicos", adjudicando la buena pro al consorcio integrado por In Continu et Services S.A.S. y Gemalto México S.A. de C.V., con quien esta Superintendencia suscribió el Contrato N.° 033-2015-MIGRACIONES-GG, de fecha 06 de noviembre de 2015, por un monto total ascendente a S/ 102'341,058.00 (Ciento dos millones trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Mediante las Resoluciones Directorales N.º 000165-2018-AF/MIGRACIONES, N.º 001577-2019-AF/MIGRACIONES y N.º 001828-2019-AF/MIGRACIONES, de fechas 03 de octubre de 2018, 04 de octubre de 2019 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente, se dispuso la reducción de prestaciones por montos ascendentes a S/ 242,181.52, S/ 75,591.12 y S/ 826.00, inclusive;

La Gerencia de Registro Migratorio, a través de los Informes N.º 000891-2019-RM-RN/MIGRACIONES y N.º 000060-2019-RM/MIGRACIONES, así como la Hoja de Elevación N.º 000098-2020-RM-RN/MIGRACIONES y el Memorando N.º 000153-2020-RM/MIGRACIONES, ha solicitado y sustentado técnicamente ante la Oficina General de Administración y Finanzas, la necesidad de reducir prestaciones al Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, a fin de que se suprima la prestación prevista en el numeral 4.11 "Costo de Inspección de Calidad a Fábricas de Libros de

Pasaportes" de los "Términos de Referencia para el Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos" de la Licitación N.º ST-22501634, que forma parte integrante del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, en lo concerniente al ejercicio fiscal 2019, manifestando que dicha reducción es indispensable para alcanzar la finalidad del referido contrato;

La Responsable de Abastecimiento de este órgano de apoyo, ha emitido opinión favorable a dicha reducción de prestaciones, con base en el análisis realizado a través de los Informes N.º 007-2020-JDV-AF-MIGRACIONES y N.º 000103-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, precisando que corresponde efectuar dicha reducción de prestaciones por un monto total de S/ 22,500.00, que genera un monto total acumulado por concepto de reducción de prestaciones ascendente a S/ 341,098.64, equivalente a 0.3333% del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, el cual no excede del tope de 25% fijado por el artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado:

En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, procede disponer la reducción de prestaciones al citado Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, hasta por el monto de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles);

Contándose con las facultades resolutivas, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 02-2020-MIGRACIONES, emitida con fecha 07 de enero de 2020 y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de enero de 2020, que delega en el(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar reducciones a los contratos derivados de procedimientos de selección convocados durante la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1017 y su Reglamento; y, contando, además, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como así como de la Gerente de Registro Migratorio y la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N.º 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N.º 138-2012-EF, N.º 116-2013-EF, N.º 080-2014-EF y N.º 261-2014-EF; y en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reducción de las prestaciones previstas en el numeral 4.11 "Costo de Inspección de Calidad a Fábricas de Libros de Pasaportes" de los "Términos de Referencia para el Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos" de la Licitación N.º ST-22501634, que forman parte integrante del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, en lo concerniente al viaje de inspección de calidad anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019; correspondiendo reducir a dicho contrato la suma de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), monto que sumado a las reducciones dispuestas mediante Resoluciones Directorales N.º 000165-2018-AF/MIGRACIONES, N.º 001577-2019-AF/MIGRACIONES y N.º 001828-2019-AF/MIGRACIONES, genera un monto total acumulado por concepto de reducción de prestaciones ascendente a S/ 341,098.64, equivalente a 0.3333% del Contrato N.º 033-2015-MIGRACIONES-GG, el cual no excede del tope de 25% fijado por el artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Encargar a la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, la realización de las acciones que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º. Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), como máximo un (1) día hábil después del presente acto aprobatorio.

Registrese y comuniquese.